

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3480|96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE

= ORDENANZA N° 1275/96 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio de Prestación de Servicios Médicos, celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y Tomografía Computada Bolívar Sociedad de Hecho, celebrado con fecha lro. de Marzo de 1996, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos que conforman el mismo, con la siguiente modificación en ARTICULO 9°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 9°:** La aparición de un Tomógrafo Computado en el Partido de Bolívar, de la misma o mejor calidad técnicamente acreditada deja automáticamente rescindido el presente, sin necesidad de notificaciones previas y renunciando desde ya la empresa a cualquier acción judicial por daños y perjuicios que pudiera corresponder."/

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)



ES
MARTA
Olivera

ES COPIA



EXP. N° 3480/96

ENTRADA H. C.D

BOLÍVAR, 21 de Octubre de 1996

E. MAVERA
H. C. D.

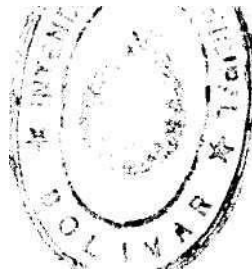
Señor Presidente
del Honorable Concejo Deliberante
Dr. HUGO GOÑI
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de elevar para estudio y consideración por parte de ese Honorable Cuerpo, proyecto de Ordenanza solicitando la convalidación del Convenio de Prestación de Servicios Médicos celebrado entre este Municipio y Tomografía Computada Bolívar Sociedad de Hecho.-

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atentamente.-


GABRIEL ERRECA
o de Gobierno




Dr. JUAN CARLOS SIMÓN
Intenden

VISTO: El Convenio de Prestación de Servicios Médicos celebrado con fecha 12 de Marzo de 1996, entre la Municipalidad de Bolívar y Tomografía Computada Bolívar Sociedad de Hecho; y CONSIDERANDO

Que por el mismo Tomografía Computada Bolívar S.H. se obliga a prestar a los pacientes autorizados por la Municipalidad de Bolívar en las condiciones del Art.4to.del mismo, los servicios de Tomografía Computada por intermedio de los profesionales que integran el plantel;

Que ante consulta del H.C.D. al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, surgieron modificaciones al Convenio original, lo que motivo' el Decreto N° 548/96-de VETO a la Ordenanza N° 1266/96;

Que como consecuencia de lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas este Municipio ha requerido al Círculo Médico el informe respecto de la existencia en Bolívar de Tomógrafos Computados;

Que en virtud de dicho informe y del dictamen del citado organismo provincial, se hace procedente la formalización de un nuevo Convenio con Tomografía Computada Bolívar Sociedad de Hecho; siendo facultad del Departamento Deliberativo la convalidación del mismo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR en uso de sus legales atribuciones eleva al Honorable Concejo Deliberante el presente proyecto de: ORDENANZA

ARTICULO 1°):Convalídase el Convenio de Prestación de Servicios Médicos, celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y Tomografía Computada Bolívar Sociedad de Hecho, celebrado con fecha 1° de Marzo de 1996, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos que conforman el mismo.

ARTICULO 2°):De forma.-



ARTICULO 1°):En la ciudad de San Carlos de Bolívar a los un día del mes de
----- marzo de 1996, se celebra el presente Convenio entre la
Municipalidad de Bolívar (en adelante " El Municipio"),representado en este acto
por el Señor Intendente Municipal Dr. Juan Carlos SIMÓN, con domicilio legal
en Avda. Belgrano 11 de la ciudad de Bolívar, por una parte, y Tomografía
Computada BOLÍVAR S. H(en adelante "El Prestador"),representada en este acto por
su Socio Gerente Dr. Enrique ANGELI, con domicilio legal y social en Avda.
Belgrano 299 de la ciudad de Bolívar, para la prestación de servicios de Tomografía
Computada a los pacientes hospitalarios autorizados por el Municipio. ARTICULO
2°): "TOMOGRAFIA COMPUTADA BOLÍVAR SOCIEDAD DE HECHO",se obliga a

----- prestar a los pacientes autorizados por la Municipalidad de
Bolívar, en las condiciones del Artículo 4°)del presente, los servicios de
TOMOGRAFIA COMPUTADA por intermedio de los profesionales que integran el
plantel de la misma. -----

-"TOMOGRAFIA COMPUTADA BOLÍVAR SOCIEDAD DE HECHO" se compromete a mantener en
forma permanente la disponibilidad y continuidad de las prestaciones, durante
todo el tiempo y en las condiciones convenidas, salvo el caso de incumplimiento
de las obligaciones contraídas por la otra parte.-En caso de encontrarse el
Tomógrafo fuera de servicio por razones técnicas,"TOMOGRAFIA COMPUTADA BOLÍVAR
S.H.";dará inmediato aviso a la Municipalidad de Bolívar para que ésta adopte las
previsiones que correspondan; no considerándose en tal caso incumplimiento a
la presente cláusula por parte del Prestador.-----

ARTICULO 3°):Las prestaciones de "TOMOGRAFIA COMPUTADA S.H."serán facturadas al
----- Municipio según los valores del ANEXO-I-que forma parte del
presente Convenio -----

ARTICULO 4°):Las prácticas a realizar comprenden aquellos estudios programados
----- y los de urgencia, los que deberán cumplimentar el siguiente
ordenamiento de autorización:

1)Orden del Médico, con sello y firma, la que deberá
contener los datos personales que permitan la
identificación del paciente y resumen de Historia
Clínica.-

2)Autorización de la Orden por Asistente Social y
Director de Hospital y Secretario de Salud y Acción Social excepto en casos de
urgencia en que la autorización será firmada únicamente por el Director del
Hospital, con la leyenda "URGENTE".-Dichos requisitos son indispensables para la
realización de la práctica. Los pacientes afiliados a Obras Sociales deberán
recurrir con las órdenes debidamente autorizadas por éstas últimas. Los
estudios programados serán realizados con turnos, siguiendo el ordenamiento de
los mismos, salvo las urgencias. El Hospital se hará cargo del traslado de los

pacientes internados hasta y desde el centro de estudios.-

ARTICULO 5°):"TOMOGRAFIA COMPUTADA BOLÍVAR SOCIEDAD DE HECHO",remitirá mensualmente a la Municipalidad de Bolívar las facturaciones de los estudios realizados, de acuerdo a los valores determinados en ANEXO -I-del 1° al 10 de cada mes. La Municipalidad se obliga a abonar la totalidad de las facturas que "TOMO0GRAFIA COMPUTADA BOLÍVAR SOCIEDAD DE HECHO" le curse como consecuencia de este Convenio, mediante cheque a la orden de "TOMO0GRAFIA COMPUTADA BOLÍVAR SOCIEDAD DE HECHO", a abonar por la Tesorería Municipal dentro de los treinta (30) días corridos de recibidas las respectivas facturas.

ARTICULO 6°):En caso de pacientes mutualizados,la facturación se realizará a la Obra Social o Mutual íntegramente por parte del"Prestador"

ARTICULO 7°):"La Municipalidad"queda autorizada a la rescisión del presente unilateralmente por la simple denuncia del mismo sin necesidad de aviso previo a la empresa prestadora del servicio, teniendo en cuenta que la presente contratación tiene carácter de excepción y por tiempo limitado sin periodo fijo.

ARTICULO 8°):El Municipio publicitará en forma periódica la necesidad del servicio de Tomografía Computada en el Partido de Bolívar por los medios que estime conveniente.

ARTICULO 9°): La aparición de un Tomógrafo Computado en el Partido de Bolívar deja automáticamente rescindido el presente sin necesidad de notificaciones previas y renunciando desde ya la empresa a cualquier acción judicial por daños y perjuicios que pudiera corresponder.-

ARTICULO 10°):El presente Convenio surte efectos a partir del 12 de Febrero/ de 1996,fecha en la que se ha iniciado la prestación del servicio.-

—De conformidad firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,en la ciudad de San Carlos de Bolívar en la fecha indicada al

Dr. ENRIQUE ANGELÍ Tomografía Computada Bolívar

S.H.


JUAN CARLOS SIMÓN

ANEXO-I-

ESTUDIO	VALOR
TAC.de CEREBRO SIN CONTRASTE.....	\$ 125.-
TAC. de CEREBRO CON CONTRASTE.....	\$ 170.-
TAC.OFTALMOLÓGICA	\$ 75.-
TAC.GINECOLOGICA	\$ 150.-
TAC. ABDOMEN	\$ 180.-
TAC.HIGADO-PANCREAS-SUPRARENAL.....	\$ 135.-
TAC.TORAX.....	\$ 125.-
TAC. VEJIGA-PRÓSTATA.....	\$ 125.-
TAC.OTROS ÓRGANOS Y REGIONES	\$ 105.-
TAC.COLUMNNA	\$ 130.-



Dr. ENRIQUE ANGELI
Tomografía Computada Bolívar S.H.



Dr. JUAN C SIMON
Intendente Municipal

Circulo Medico de Bolívar

FUNDADO EL 23 DE JULIO DE 1950
PERSONERÍA JURÍDICA NUM. 1210/69
MITRE 724 - TELEFAX 0314 - 8519
6550 - BOLÍVAR

Sr. Intendente Municipal del
Partido de Bolívar Dr. Juan
Carlos SIMÓN S / D.-

—__-EL CIRCULO MEDICO DE BOLÍVAR, deja constancia que el único toma
grafo que hay en la localidad} se encuentra ubicado en la calle Bel-
grano n° 299 bajo el nombre de TOMOGRAFIA COMPUTADA DE BOLÍVAR-----
Se extiende la presente constancia, para ser presentada ante quien /
corresponda, en Bolívar, a 1º de marzo de 1996-----


Dr. JORGE
WOYCIK




Dr. CARMELO SALONIA
Presidente

